

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 31 DE MAYO DE 2012.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el valor del Galeno Quirúrgico establecido en la Ordenanza Impositiva vigente en su Artículo 69 inciso "f"

Que corresponde de acuerdo al artículo 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la sanción de las Ordenanzas Impositivas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN ASAMBLEA CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratificase el Decreto n° 098/12 que fija el valor del Galeno Quirúrgico dispuesto en el inciso "f" del artículo 69 de la Ordenanza Impositiva vigente, retroactivo al 1º de febrero de 2012.---

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.469/12.-


MARIO A. ANGELI
-MAYOR CONTRIBUYENTE-


ROBERTO R. RODAS
-CONCEJAL-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
